EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA

Atendiendo lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, autoriza el impulso del procedimiento de selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en los términos de dicha normatividad, para la suscripción del contrato de interés público el cual tiene por objeto " **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES PARA BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FISICA, COGNITIVA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA**"

El contrato para celebrar promueve el cumplimiento del plan municipal de desarrollo en los siguientes componentes:

Plan de Desarrollo de Antioquia 2024-2027, en su línea de **Inclusión Social**, incluye el programa de **Protección Integral de las Personas Mayores y personas en situación de vulnerabilidad y abandono** . Este programa está diseñado para proteger, promover y fortalecer la salud mental de esta población, actuando como un pilar para la creación de planes y programas que aborden de manera coherente y pertinente las necesidades y problemáticas de las personas mayores, en coordinación con las distintas entidades y actores relevantes.

La presente autorización, se expide en el Municipio de la Pueblorrico, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.

CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ
Alcalde Municipal

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co